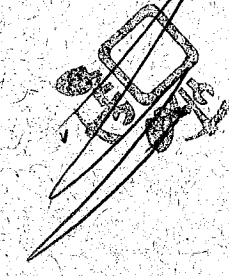


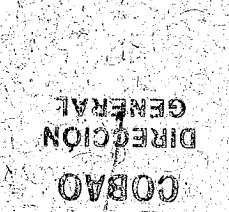
1
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 Mpio. San Felipe Jalapa de Diaz
 Jalapa de Diaz
 Oaxaca, Oax.
 2021



Case: 2021080028K
 JALAPA DE DIAZ
 Plantel 28



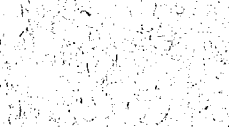
DIRECCION GENERAL



2019-2021



COBAO



El Municipio de San Felipe Jalapa de Diaz, Oaxaca, tiene como mision primordial servir a la poblacion dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad, basados en la participacion ciudadana y en una administracion responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentado compromisos para fortalecer la cultura y la educacion. El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca tiene como sus objetivos principales impartir, impulsar y promover la educacion media superior en su modalidad bachillerato, apeandose a lo dispuesto por el articulo tercero de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educacion y demas ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

Con fecha catorce de enero del año dos mil diecinueve, el "COBAO" solicito mediante diversas gestiones, el apoyo de "EL AYUNTAMIENTO" para la reconstruccion del sistema de agua potable del plantel 28 "Jalapa de Diaz", en virtud de que la unica fuente de agua con la que se contaba, se daño con los constantes desplazamientos de tierra, haciendo imposible la extraccion del liquido, aceptando "EL AYUNTAMIENTO" apoyar a "EL COBAO", destinando presupuesto para la excavacion de un pozo profundo en el terreno del Plantel 28 "Jalapa de Diaz", así como de la red de agua para abastecimiento de la cisterna del módulo sanitario y de un tanque elevado de 20,000 litros.

ANTECEDENTES

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO DE AGUA POTABLE Y UN TANQUE ELEVADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, OAXACA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARTURO GARCIA VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COBAO" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

fecha cinco de julio del año dos mil dieciocho.

expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de
Constancia de Mayoría y Validez, de la Elección para Conceales del Ayuntamiento
ARTURO GARCIA VELAZQUEZ, acredita su personalidad con la copia certificada de la

responsable directo de la administración pública municipal, por lo que el **LICENCIADO**
de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, es el representante político del Municipio y
la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30, 43 fracción V y 68 fracción XXIX de
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución
1.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la **JALAPA DE DIAZ**

Plantel 28
COBAO
1.2. Que opera el recurso del programa FONDO III: FISMDF (FONDO DE
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL) DEL EJERCICIO
2019, con el que pretende financiar al cien por ciento la construcción de un pozo profundo
y tanque elevado en el terreno del plantel 28 "Jalapa de Díaz" dependiente de "El
COBAO"

de Oaxaca.
1.1. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su
régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad
jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 113 de la Constitución Política del
Estado libre y soberano de Oaxaca, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado

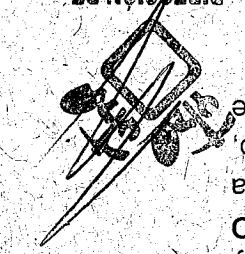
I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

DECLARACIONES

Derivado de lo anterior, la Dirección del plantel 28 "Jalapa de Díaz" realizó los trámites
correspondientes ante la Dirección de Planeación de "EL COBAO", anexando los planos
y la información concerniente al proyecto, hecho lo anterior "LAS PARTES" determinaron
como solución inmediata para los problemas de abastecimiento de agua tanto del plantel
28 "Jalapa de Díaz" del "COBAO", como de una sección de la red de agua municipal de
"EL AYUNTAMIENTO", establecer el presente convenio bajo las siguientes:



Plantel 28
JALAPA DE DIAZ
Clave: 20CECB0028K



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Mpio. San Felipe Jalapa de Díaz
Oax.
2019-2021

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las condiciones bajo las cuales "EL AYUNTAMIENTO" realizará la construcción y el funcionamiento del pozo de

CLASULAS

II.4. Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlan, Centro, Oaxaca, C.P. 71230, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5

II.3. Que ha concertado con "EL AYUNTAMIENTO" un convenio específico de colaboración para la construcción de un pozo profundo y tanque elevado en el terreno del Plantel 28 "Jalapa de Diaz" dependiente de este Colegio.

II.2. Que el LICENCIADO RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción XIII del Decreto de Creación Reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciséis.

II.1. Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, expedido por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por decreto número doscientos cinco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

II. DECLARA "EL COBAO"

II.4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el ubicado en Av. Benito Juárez s/n, Col. Centro, San Felipe Jalapa de Diaz, Oaxaca.



PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ 2019-2021

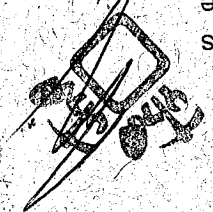


DIRECCION GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA



Plantel 28 JALAPA DE DIAZ

Ciave: 20ECB0028K



DIRECCION DE OBRAS PÙBLICAS

Mpio. San Felipe Jalapa de Diaz Oax. 2019-2021

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Mpio. San Felipe
Jalapa de Diaz
Oax. Tlaxiaco, Oax.
2019-2021

[Handwritten signature]

I.- A hacer uso adecuado del agua, bajo principios ecológicos y sustentables, así como al cuidado de las instalaciones del pozo y/o tanque elevado que "EL AYUNTAMIENTO" otorgue al plantel 28 "Jalapa de Diaz".

TERCERA.- Por su parte "EL COBAO" se compromete con "EL AYUNTAMIENTO", a lo siguiente:

JALAPA DE DIAZ
Plantel 28



VI.- A responsabilizarse del mantenimiento y la seguridad de las instalaciones del pozo y/o tanque elevado que se instalen en el Plantel 28 "Jalapa de Diaz".

IV.- A no ingresar al plantel 28 "Jalapa de Diaz", sin autorización por escrito de "EL COBAO", a personas ajenas para que realicen alguna actividad relacionada con la instalación del pozo y/ o tanque elevado.

III.- A instalar una toma directa del tanque elevado hacia la cisterna del plantel 28 "Jalapa de Diaz", el cual siempre tendrá la prioridad de abastecimiento de agua.

DIRECCION GENERAL
COBAO

II.- A realizar la instalación eléctrica, bomba de extracción y la red de tuberías para el desplazamiento del agua hacia el plantel y el tanque elevado, que se construirá en el Plantel 28 "Jalapa de Diaz".

I.- A financiar al 100% con el programa FONDO III: FISMDF (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL) DEL EJERCICIO 2019, la construcción de un pozo de agua potable y tanque elevado en el terreno del Plantel 28 "Jalapa de Diaz".

PRESENCIA
MUNICIPAL
DE DIAZ
SAN FELIPE JALAPA
2019-2021

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL COBAO", a lo siguiente:

agua potable y tanque elevado que se instalará en el Plantel 28 "Jalapa de Diaz" dependiente de "EL COBAO", el cual abastecerá de agua a dicho plantel y a una parte de la localidad Arroyo Venado (Sección Tercera", San Felipe Jalapa de Diaz).

[Handwritten signature]



JUNTOS CONSTRUIAMOS EL CAMBIO
Oaxaca

OCTAVA. - "LAS PARTES" conviene que en caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de "LAS PARTES", dará lugar a su rescisión, bastando para ello, la comunicación por escrito que realice una de

consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del instrumento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como

"LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y

SEPTIMA. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de

de su firma.

SEXTA. - El presente convenio tiene una vigencia de 50 años contado a partir de la fecha

Por "EL AYUNTAMIENTO": Emmanuel Pedroza Tonchez, Director de Obras

Por "EL COBAO": Lic. Rocío Adriana Cruz Leyva, Directora de Planeación

escrito que se realice a la otra parte con 5 (cinco) días hábiles de anticipación.

mismas que podrán ser sustituidas en cualquier momento, mediante notificación por

integrarán una Comisión Técnica con las personas que se designan a continuación,

QUINTA. - Para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio, "LAS PARTES"

geográficamente corresponde.

Plantel 28 "Jalapa de Díaz, así como, de la sección de la red de agua municipal a la que

apoyo mutuo, con el fin de solucionar los problemas de abastecimiento de agua del

CUARTA. - "LAS PARTES" se comprometen a mantener una relación de cooperación y

cuenta con el nivel para llevar a cabo su extracción.

abastecer la sección de la red de agua potable municipal, siempre y cuando el pozo

IV. - A garantizar que los 365 días del año, el tanque elevado contenga agua para

instalaciones del pozo y/o tanque elevado.

envíe, con la finalidad de llevar a cabo las actividades de mantenimiento a las

III. - A recibir, analizar y responder las solicitudes por escrito que "EL AYUNTAMIENTO"

exclusivamente realizada por personal adscrito al plantel 28 "Jalapa de Díaz"

II. - A responsabilizarse de la operación de la bomba extractora de agua, la cual será



Clave: 20ECB0028X

JALAPA DE DIAZ

Plantel 28

COBAO



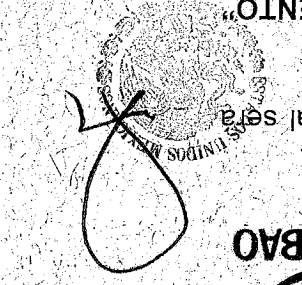
SISTEMA COM

DIRECCION GENERAL

COBAO



MUNICIPAL
SAN FELIPE JALAPA
JALAPA DE DIAZ
2019-2021



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Mpio. San Felipe Jalapa de Díaz
Dpto. Tlaxtepec, Oax.
2019-2021

razón a su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Oaxaca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle en
someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de
para la resolución de cualquier controversia que surja entre **"LAS PARTES"**, estas se
DÉCIMA CUARTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como

sean necesarias para su solución.
presente serán resueltas de común acuerdo y se obligan a instrumentar las medidas que
una discrepancia o controversia con motivo de la interpretación y cumplimiento del
todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse
DÉCIMA TERCERA. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo que para el presente realizarán

las acciones pendientes o que se estuvieran desarrollando.
convenio, de común acuerdo, evaluarán los resultados obtenidos y darán por terminadas
mayor se hiciera material o jurídicamente imposible el cumplimiento del presente
DÉCIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que en caso fortuito o fuerza

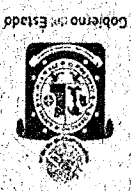
presente convenio.
ellas para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del

materia laboral, seguridad social, y física, respecto del personal que emplee cada una de
respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en
DÉCIMA PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que asumirán su responsabilidad
COBAO
DIRECCIÓN GENERAL

propósito o fin para el cual sea proporcionada.
directa o indirectamente, comprometiéndose a utilizarla única y exclusivamente para el
acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral,
ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieren
DÉCIMA. - **EL "COBAO" Y "EL AYUNTAMIENTO"**, convienen en no revelar o divulgar a

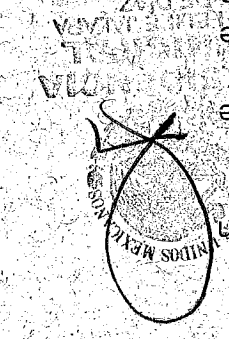
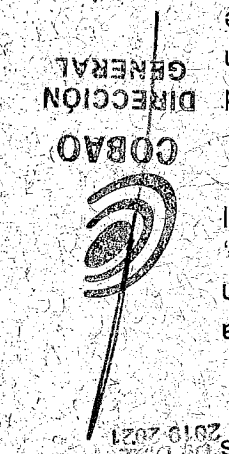
acciones que sean necesarias.
convenio que estén en ejecución no serán suspendidas y se obligan a instrumentar las
Así mismo **"LAS PARTES"** convienen que las actividades derivadas del presente
por terminado anticipadamente por ninguna de **"LAS PARTES"** o por alguna de ellas,
NOVENA. - **"LAS PARTES"** están de acuerdo que el presente convenio no podrá darse

judicial, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales a la rescisión.
las partes a la otra, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración



Alvarez

Plantel 28
JALAPA DE DIAZ
Clave: 20ECB0028K



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS
Mpio. San Felipe
Jalapa de Díaz
Pno. Tlaxtepec, Oax.
2019-2021

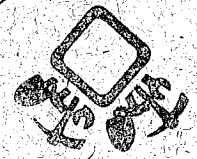
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio Especifico, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en San Felipe Jalapa de Diaz, Oax., a los nueve dias del mes de julio del año dos mil diecinueve.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ
 LIC. ARTURO GARCIA VEJAYQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, OAXACA.

TESTIGOS



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 Moq. San Felipe Jalapa de Diaz
 ING. ENRIQUE PEDROZA TONCHEZ
 DIRECTOR DE OBRAS

POR "EL COBAO"

DIRECCION GENERAL
 COBAO
 LIC. RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILESCAS
 DIRECTOR GENERAL DEL COBAO



Plantel 28, JALAPA DE DIAZ
 ING. ADRIANA NEVADELETH CRUZ SILVA
 DIRECTORA DEL PLANTEL 28 "JALAPA DE DIAZ"

Adriana Neva...